

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de febrero de 1967 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la almazara a instalar por don Ignacio Soria Luna en Chiclana de Segura (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por don Ignacio Soria Luna para instalar una almazara en Chiclana de Segura (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar eemplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la almazara a instalar por don Ignacio Soria Luna en Chiclana de Segura (Jaén), por cumplirse las condiciones que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

2. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

3. Otorgar los beneficios correspondientes al Grupo C de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa, los de reducción de derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo, los de libertad de amortización durante el primer quinquenio y los de reducción del impuesto general sobre tráfico de las Empresas, por no haberse solicitado.

4. Conceder un plazo de seis meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo y para justificar que el capital desembolsado cubre, como mínimo, la tercera parte de la inversión real.

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Centro Cooperativo para colonos avícolas en Villanueva de Franco (Ciudad Real)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 1966, para las obras de «Construcción de Centro cooperativo para colonos avícolas en Villanueva de Franco (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones novecientas cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis pesetas con sesenta y tres céntimos (7.943.826,63 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Manuel Hueso Valderrama en la cantidad de seis millones novecientas cincuenta y tres mil veintiuna pesetas con trece céntimos (6.953.021,13 pesetas), con una baja que supone el 12,473 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de enero de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—770-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Saneamiento y consolidación del pueblo de Pinsoro, en la zona regable por el canal de Las Bardenas (Zaragoza)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 28 de diciembre de 1966, para las obras de «Saneamiento y consolidación del pueblo de Pinsoro, en la zona regable por el canal de Las Bardenas (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones doscientas treinta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (10.232.883,83 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «I. N. A. R. S. A.» en la cantidad de nueve millones setecientos sesenta y ocho mil trescientas diez pesetas con noventa y un céntimos (9.768.310,91 pesetas), con una baja que supone el 4,54 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de febrero de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—771-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de febrero de 1967 sobre declaración de utilidad para la Marina Mercante de la obra titulada «El buque mercante de hierro».

Ilmo. Sr.: Se declara de utilidad en la Marina Mercante la obra titulada «El buque mercante de hierro», de la que es autor el Capitán de la Marina Mercante don Bartolomé Caldentey y Vargas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,856	60,036
1 Dólar canadiense	55,411	55,577
1 Franco francés nuevo	12,099	12,135
1 Libra esterlina	167,243	167,746
1 Franco suizo	13,800	13,841
100 Francos belgas	120,241	120,602
1 Marco alemán	15,063	15,108
100 Liras italianas	9,573	9,601
1 Florin holandés	16,575	16,624
1 Corona sueca	11,584	11,618
1 Corona danesa	8,643	8,669
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	18,585	18,640
100 Chelines austriacos	231,475	232,171
100 Escudos portugueses	208,520	209,147

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de enero de 1967 por la que se convocan los Premios Nacionales de Radio y Televisión del año 1966.

Ilmos. Sres.: Como estímulo para quienes de alguna manera dedican sus actividades profesionales a la radiodifusión, se vienen convocando desde el año 1960 los Premios Nacionales de Radio y Televisión, que este Ministerio considera conveniente mantener para recompensar la labor realizada durante el año 1966, siguiendo las normas establecidas en años anteriores, con ligeras modificaciones que la experiencia aconseja introducir.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan los Premios Nacionales de Radio y Televisión del año 1966.

Segundo.—Estos premios, en número de veinte, estarán dotados con 25.000 pesetas cada uno y se otorgarán como reconocimiento a los relevantes servicios prestados a la radiodifusión dentro de las actividades o grupos profesionales que se enumeran en el siguiente apartado.

Tercero.—Los premios que se concederán recibirán los siguientes nombres:

a) Premio nacional para la confección de guiones originales para programas realizados por emisora de radio.

b) Premio nacional para la confección de guiones originales para programas realizados en televisión.

c) Premio nacional por la confección de guiones de adaptación de obras literarias de positivo valor cultural o social para programas realizados en emisoras de radio o televisión.

d) Premio nacional por los programas religiosos realizados en emisoras de radio o televisión.